

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2019-00354

REFERENCIA: CUSTODIA

Bogotá, DIECINUEVE (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sea lo primero indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20- 11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

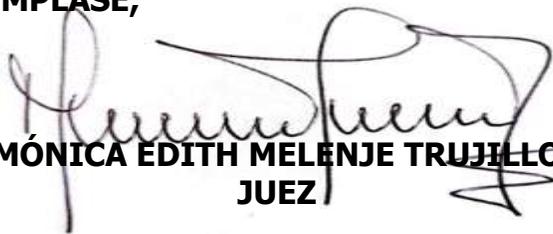
De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 15 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Ahora bien, este despacho se permite precisarle a las partes, que se han tomado las medidas necesarias, con el fin de dar trámite a las diferentes solicitudes, teniendo en cuenta que en el momento los procesos se encuentran en proceso de digitalización, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia Bogotá, lo cual hace más dispendiosa dicha labor.

Enunciado lo anterior y de conformidad con los escritos allegados vía correo electrónico se dispone:

- 1. REQUERIR** a la Dra. Miriam Paramo Ortiz, para que en el término de diez (10) días, indique el trámite dado al oficio No. 00627 de fecha 10 de marzo de 2020, retirado de esta dependencia judicial el día 11 de marzo de 2020.
2. Con respecto a la solicitud de fijar nueva fecha para audiencia, las partes deben estarse a lo resuelto en el numeral 4º del auto de fecha 14 de febrero de 2020.
3. **TÉNGASE EN CUENTA**, que las partes podrán solicitar copias del expediente, para lo cual secretaría, sin necesidad de orden del despacho, deberá proceder según lo consagrado en el art. 114 del C.G.P. **Secretaria proceda de conformidad con lo señalado por la parte demandante en escrito visto a folio 341 del cuaderno principal.**
4. Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital a las partes para su consulta, dejando las constancias de rigor.
5. **NEGAR** la solicitud de cita para revisar el expediente, de conformidad con lo enunciado en el numeral anterior.

6. Por secretaría contrólase el término enunciado.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELÉNJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 91, fijado hoy **20-10-2021**
, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA